



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 DIC. 2000

RES. H. N° 1306 - 00

Expte. N° 4.879/00

VISTO:

La nota elevada por la Coordinadora de la Maestría en Políticas Sociales, Lic. María Ángela Aguilar, solicitando la designación por contrato de la Sra. Claudia Cuellar para realizar tareas administrativas para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y, el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Cuellar está capacitada para la realización de las tareas administrativas requeridas por la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y la Sra. Claudia Cuellar, D.N.I. N° 23.581.337, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de la recaudación por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales.

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Coordinadora de la Maestría en Didáctica, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades UNSa



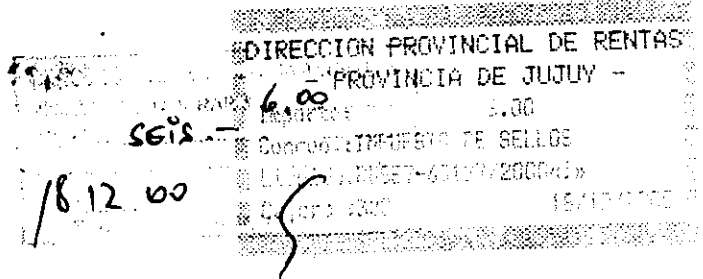
DE HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑERO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.U. N° 4.554.021 y la Sra. Claudia Cuellar, D.N.I. N° 23.581.337, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas académicas (tales como: atención de alumnos y docentes, elaboración de notas, certificados, entre otras) relacionada con la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio.

ARTÍCULO 2º. -EL LOCADOR cumplirá 25 (veinticinco) horas semanales en tareas administrativas académicas de orden general no contable, conforme a las necesidades, de lunes a viernes de 15:00 a 19:00, y los sábado en los horarios de dictado de clases.

ARTÍCULO 3º. -LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) conformados con el aporte de \$ 400,00 de la Maestría en Políticas Sociales; mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 4º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 5º. -EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales, por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 6º. -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTÍCULO 7º. -Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

PROVINCIA DE JUJUY -

Importe: \$ 100=

Concepto: IMPUESTO DE SELLOS

Liquidación N° 17/2000

18/12/00

SECRETARÍA DE TRIBUTACIÓN

18.12.00

ARTÍCULO 8º. - El presente contrato tendrá validez a partir del día primero del mes de octubre hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil inclusive, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 9º. -Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

-En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Carlos Celso

[Handwritten signature]
Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIREIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES